

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

*Juntos por nuestra gente*

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PRESENTA:

**C. YASMIN HUERTA MARTÍNEZ**  
AUXILIAR DE CASA DE CULTURA  
JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA

CON ATENCIÓN A:

**C.P. MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA**  
CONTRALOR MUNICIPAL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2026	
CLAVE.	MTP/JPM/2026
FECHA DE EMISIÓN	16 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 1	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2	15 DE ENERO DE 2026

**VALIDACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**CASA DE CULTURA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 <b>CASA DE CULTURA</b> "Juan de Palafox y Mendoza" TLACUILOTEPEC, PUEBLA 2024 - 2027	 CONTRALORÍA MUNICIPAL TLACUILOTEPEC, PUEBLA 2024 - 2027 	  H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLACUILOTEPEC, PUEBLA <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> 2024 - 2027
<b>C. YASMIN HUERTA MARTÍNEZ</b> AUXILIAR DE CASA DE CULTURA	<b>C.P MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA</b> CONTRALORA MUNICIPAL	<b>C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL



## INTRODUCCIÓN

La Casa de Cultura de Tlacuilotepec representa uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la identidad cultural, el desarrollo artístico y el bienestar social de nuestra comunidad. A través de este espacio, se busca impulsar el acceso equitativo a las artes, la historia y las tradiciones locales, promoviendo la participación activa de niñas, niños, jóvenes, y personas mayores en procesos creativos, reflexivos y educativos.

En el contexto del Gobierno Municipal 2024–2027, este Manual de Procedimientos tiene como propósito establecer un marco operativo claro, que oriente a las y los servidores públicos responsables del área en la correcta planificación, gestión y ejecución de actividades culturales. Asimismo, pretende garantizar la transparencia administrativa, la eficiencia en el uso de recursos públicos y el impacto positivo de cada acción desarrollada en la Casa de Cultura.

El documento contiene los fundamentos legales y normativos que respaldan las funciones culturales del municipio, así como la misión, visión, procedimientos, responsables y documentación requerida para llevar a cabo con éxito cada iniciativa. Cada procedimiento está diseñado con base en las necesidades sociales, artísticas y educativas del municipio, buscando siempre la innovación, la inclusión y el respeto por la diversidad cultural.

La creación de este manual obedece al compromiso del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec con el desarrollo integral de su población, reconociendo que el acceso a la cultura es un derecho humano y una herramienta poderosa de transformación comunitaria.



## OBJETIVO

Este manual de procedimientos tiene como finalidad proporcionar una guía clara, ordenada y sistematizada para la organización, ejecución y evaluación de las actividades culturales promovidas por la Casa de Cultura del municipio de Tlacuilotepec. Constituye un instrumento normativo que permite al personal responsable aplicar de manera eficiente los recursos, respetar los lineamientos institucionales y garantizar la transparencia administrativa en el desarrollo de las acciones culturales.

La elaboración de este documento responde a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas del área, ofreciendo un marco de referencia confiable para la planificación de eventos artísticos, talleres formativos, presentaciones escénicas, exposiciones y demás actividades que fomenten la creatividad, el sentido de comunidad y la preservación del patrimonio cultural local.

Además, el manual asegura que cada actividad se desarrolle conforme a los principios de **inclusión, equidad y diversidad cultural**, promoviendo el acceso democrático a las expresiones artísticas en todos sus formatos y géneros. Sirve también como mecanismo de coordinación interinstitucional entre áreas como Contraloría, Turismo, Tesorería, Educación y Presidencia Municipal, facilitando una operación fluida, ética y orientada al impacto positivo en la ciudadanía.

En suma, el documento representa un compromiso del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec por consolidar la cultura como un eje estratégico del desarrollo municipal, entendiendo que el arte no solo embellece la vida, sino que forma parte esencial del tejido social, educativo y emocional del municipio.

## MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO FEDERAL

La gestión cultural en el municipio de Tlacuilotepec se sustenta en un amplio cuerpo normativo que garantiza el acceso, promoción, defensa y goce de los derechos culturales. A nivel nacional, el principal instrumento legal es la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que establece los principios, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

#### Principios Rectores de la Ley

- Derecho universal a la cultura para todas las personas, sin distinción alguna (Art. 1 y 2).
- Respeto a la diversidad, igualdad de culturas y libertad creativa como valores fundamentales (Art. 7).
- Reconocimiento de los elementos culturales tangibles e intangibles como parte de la identidad y dignidad de las comunidades (Art. 3).
- Impulso al ejercicio de los derechos culturales, incluidos el acceso, participación, elección de identidad, y uso de lenguas y tecnologías (Art. 11).

#### Coordinación Institucional

- La Secretaría de Cultura lidera la política nacional en materia cultural, celebrando acuerdos de colaboración con los tres niveles de gobierno (Art. 4, 19, 23).
- Los municipios, como Tlacuilotepec, pueden participar activamente en convenios, celebración de eventos, mantenimiento de espacios culturales y conservación del patrimonio local (Art. 20, 23).
- Transparencia y rendición de cuentas garantizada mediante acuerdos formales de coordinación (Art. 22).

#### Ejercicio de los Derechos Culturales

- Promoción de la cohesión social y convivencia pacífica mediante actividades artísticas accesibles (Art. 12).
- Fomento de la lectura, bibliotecas públicas, festivales gratuitos y formación de audiencias como estrategias nacionales (Art. 12, 13).
- Atención prioritaria a grupos vulnerables: personas mayores, con discapacidad, indígenas y afroamericanas (Art. 5, 7, 14, 21).



## Instrumentos Nacionales

- Sistema Nacional de Información Cultural como repositorio de datos, bienes y expresiones culturales accesibles para gobiernos y ciudadanos (Art. 27–29).
- Participación en la Reunión Nacional de Cultura, para evaluación, planeación y definición de políticas públicas (Art. 30–36).
- Este marco legal federal refuerza y legitima el trabajo de la Casa de Cultura como una instancia pública que no solo organiza actividades artísticas, sino que actúa como garante de derechos, promotor de la identidad cultural local y articulador del desarrollo humano.

## MARCO JURÍDICO ESTATAL

### Ley de Cultura del Estado de Puebla

Esta ley regula las acciones de las autoridades estatales y municipales en materia de cultura, estableciendo principios como la **promoción democrática**, la **pluralidad**, y el **respeto a la diversidad cultural**. Sus aspectos relevantes incluyen:

- El **reconocimiento del derecho de todo habitante** a la creación, participación y disfrute de manifestaciones culturales (Art. 1).
- La obligación de los **Ayuntamientos** de crear y operar Casas de Cultura como centros de actividades culturales, educativas y formativas (Art. 39).
- La **coordinación interinstitucional** entre los municipios, el Consejo Estatal de Cultura y el Gobierno del Estado para el desarrollo cultural (Art. 10).
- La integración de las Casas de Cultura como **unidades auxiliares del Ayuntamiento**, lo que fortalece su vinculación con programas sociales, educativos y artísticos locales (Art. 38).
- La garantía de **inclusión, no discriminación y respeto a la identidad local** en la ejecución de actividades (Art. 5 y 6).
- La promoción del **rescate, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible**, funciones que la Casa de Cultura puede



asumir mediante talleres, exposiciones, festivales y documentación histórica (Art. 17–22).

### Coordinación con Autoridades Estatales

La Casa de Cultura puede establecer **convenios de colaboración** con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y otras entidades, para el desarrollo de acciones conjuntas, apoyo técnico, y gestión de recursos culturales (Art. 10 y Art. 32).

### MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

#### Facultades del Ayuntamiento en Materia Cultural

- **Promover el desarrollo integral** de la comunidad mediante programas educativos, artísticos y culturales (Art. 78, Fracción XX).
- **Establecer y administrar espacios culturales**, como Casas de Cultura, bibliotecas, museos y teatros municipales (Art. 85).
- **Fomentar la participación ciudadana** en temas relacionados con la cultura, patrimonio, tradiciones y festividades populares (Art. 79).
- Elaborar y aplicar políticas públicas locales que fortalezcan la **identidad cultural** del municipio y fomenten la creatividad (Art. 120).
- Realizar **acciones de rescate, conservación y difusión del patrimonio intangible y tangible** en coordinación con cronistas, asociaciones culturales y comunidades (Art. 102).

#### Responsabilidad de las Autoridades Municipales

- El Presidente Municipal, los regidores y síndicos tienen la **obligación de impulsar iniciativas culturales** mediante propuestas en el Cabildo.
- La Dirección de Educación y Cultura debe coordinar los proyectos culturales que se realicen en la Casa de Cultura con apego a los **planes y programas del Gobierno Municipal**.



- Se reconoce a los cronistas municipales y promotores culturales como aliados estratégicos para el diseño y ejecución de actividades que **resguarden la memoria colectiva** del municipio.

#### Participación Comunitaria

- La ley promueve mecanismos como **consultas ciudadanas, cabildos abiertos y comités culturales** para involucrar a la población en la toma de decisiones sobre actividades culturales (Art. 77, 80).
- Se fomenta la creación de **programas culturales incluyentes**, dirigidos a niñas, niños, jóvenes, personas mayores, comunidades indígenas y grupos vulnerables.



## MISIÓN

La Casa de Cultura de Tlacuilotepéc tiene como misión fomentar, preservar y difundir la riqueza cultural del municipio mediante el diseño, ejecución y evaluación de programas artísticos, educativos y comunitarios que fortalezcan el tejido social. A través de una visión humanista e incluyente, busca generar espacios accesibles de creación, aprendizaje y expresión que promuevan la participación activa de todas las personas sin distinción.

En estrecha colaboración con instituciones locales, estatales y federales, la Casa de Cultura se propone:

- Impulsar la formación artística y cultural como eje del desarrollo integral.
- Preservar las tradiciones, costumbres y lenguas que conforman la identidad de Tlacuilotepéc.
- Promover la innovación cultural a través de proyectos creativos adaptados a las necesidades de la población.
- Facilitar el acceso equitativo a actividades culturales para niños, jóvenes, adultos, personas mayores y comunidades indígenas.

La misión de este espacio no solo responde a la vocación institucional del H. Ayuntamiento, sino también al reconocimiento de la cultura como un derecho humano, una herramienta de transformación social y un puente de diálogo entre generaciones, saberes y territorios.



## VISIÓN

La Casa de Cultura de Tlacuilopec aspira a consolidarse como un referente regional en la promoción del arte, el pensamiento creativo, el patrimonio histórico y las manifestaciones culturales diversas. Su visión es convertirse en un espacio vivo, dinámico e incluyente que impulse la formación de ciudadanos sensibles, críticos y participativos, capaces de reconocer, valorar y enriquecer la identidad cultural de su comunidad.

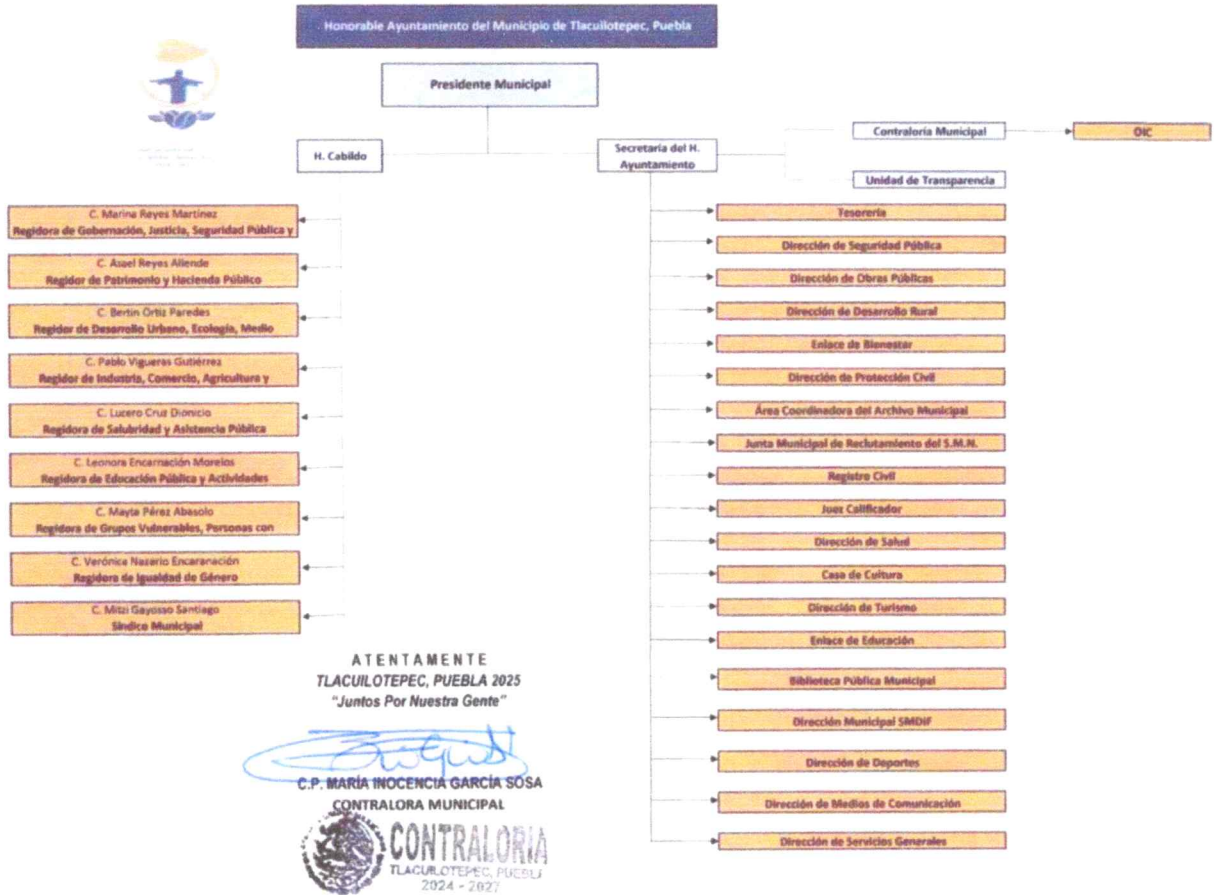
En este marco, se proyecta como una institución capaz de:

- Generar **ecosistemas culturales sostenibles** que promuevan el desarrollo humano a través del arte, la educación no formal y el diálogo intergeneracional.
- Establecer **alianzas estratégicas** con actores sociales, académicos, artísticos y gubernamentales para fortalecer su oferta cultural y ampliar su impacto.
- Ser un **punto de convergencia** entre la tradición y la innovación, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico como herramientas para afrontar los desafíos contemporáneos.
- Ofrecer una programación cultural **diversa, constante y de calidad**, orientada a fortalecer el arraigo identitario, la participación social y el acceso equitativo a bienes y servicios culturales.

La visión de la Casa de Cultura va más allá del quehacer artístico. Se concibe como un centro que cultiva valores, reconstruye vínculos comunitarios y promueve el ejercicio pleno de los derechos culturales, contribuyendo a que Tlacuilopec sea reconocido como un municipio vibrante, orgulloso de sus raíces y abierto al mundo.



### ORGANIGRAMA GENERAL



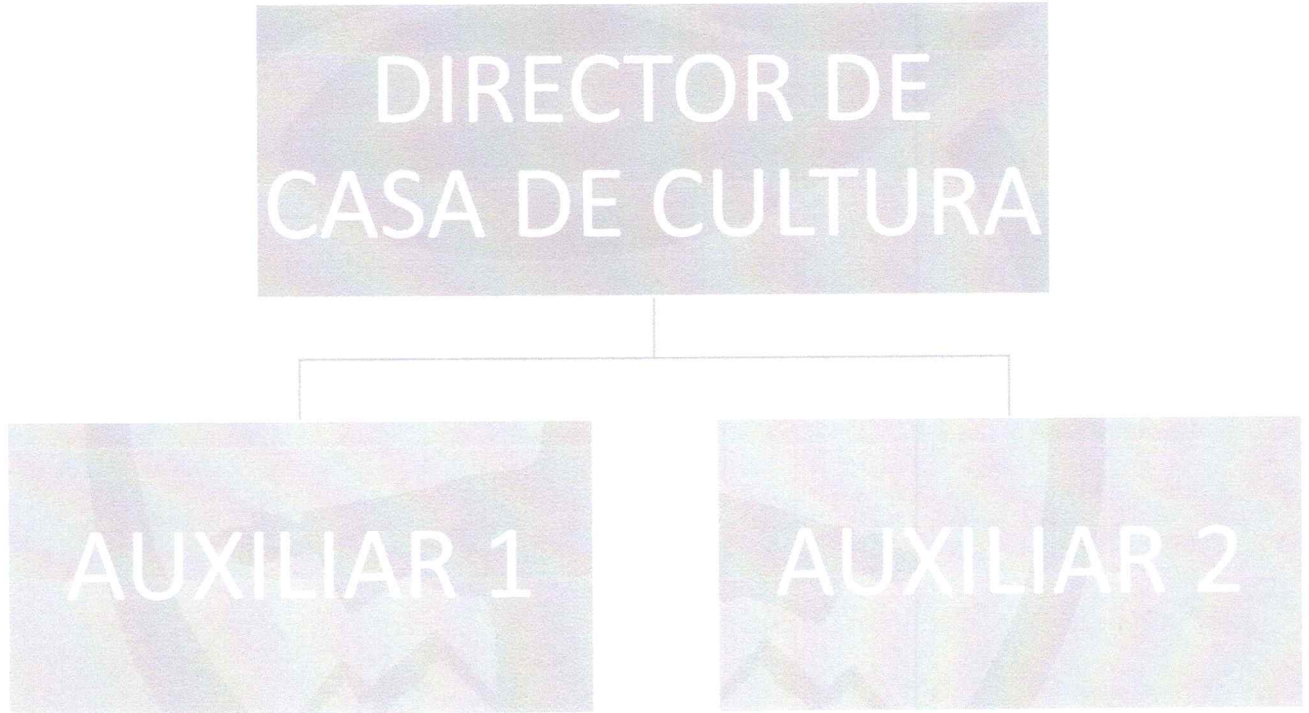
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

*Juntos por nuestra gente*

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## ORGANIGRAMA DE CASA DE CULTURA



01 (222) 582 11 26

[tlacuilopec@puebla.gob.mx](mailto:tlacuilopec@puebla.gob.mx)

Palacio Municipal S/N Col. Centro

Tlacuilotepec Puebla C.P 73070

## PROCEDIMIENTOS

### ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

Esta tabla regula el proceso completo para realizar actividades culturales públicas como ferias, exposiciones, conferencias, presentaciones comunitarias y festivales.

#### Fases Detalladas:

##### 1. Planeación:

- Se elabora una propuesta temática o artística, que incluye objetivos, justificación, fecha tentativa, sede y requerimientos técnicos.
- Se documenta en una *Solicitud de Evento Cultural* que se presenta a Contraloría.

##### 2. Autorización:

- Contraloría revisa la propuesta asegurando que cumpla con normativas y lineamientos vigentes.
- Si se requieren recursos, la Tesorería evalúa la viabilidad presupuestal.

##### 3. Preparación:

- Casa de Cultura diseña el cronograma de actividades y lanza convocatoria pública (impresa y digital).
- Se confirma la logística: sonido, iluminación, espacios, permisos externos (Protección Civil, etc.)

##### 4. Ejecución:

- Se realiza el evento conforme a lo planificado.
- Se registra la participación y se toman evidencias fotográficas, de asistencia, y testimonios.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

*Juntos por nuestra gente*

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## 5. Evaluación:

- Contraloría y Casa de Cultura elaboran un informe de impacto cultural, gasto ejercido, participación ciudadana y recomendaciones.

01 (222) 582 11 26

[tlacuilopec@puebla.gob.mx](mailto:tlacuilopec@puebla.gob.mx)

Palacio Municipal S/N Col. Centro

Tlacuilopec Puebla C.P 73070

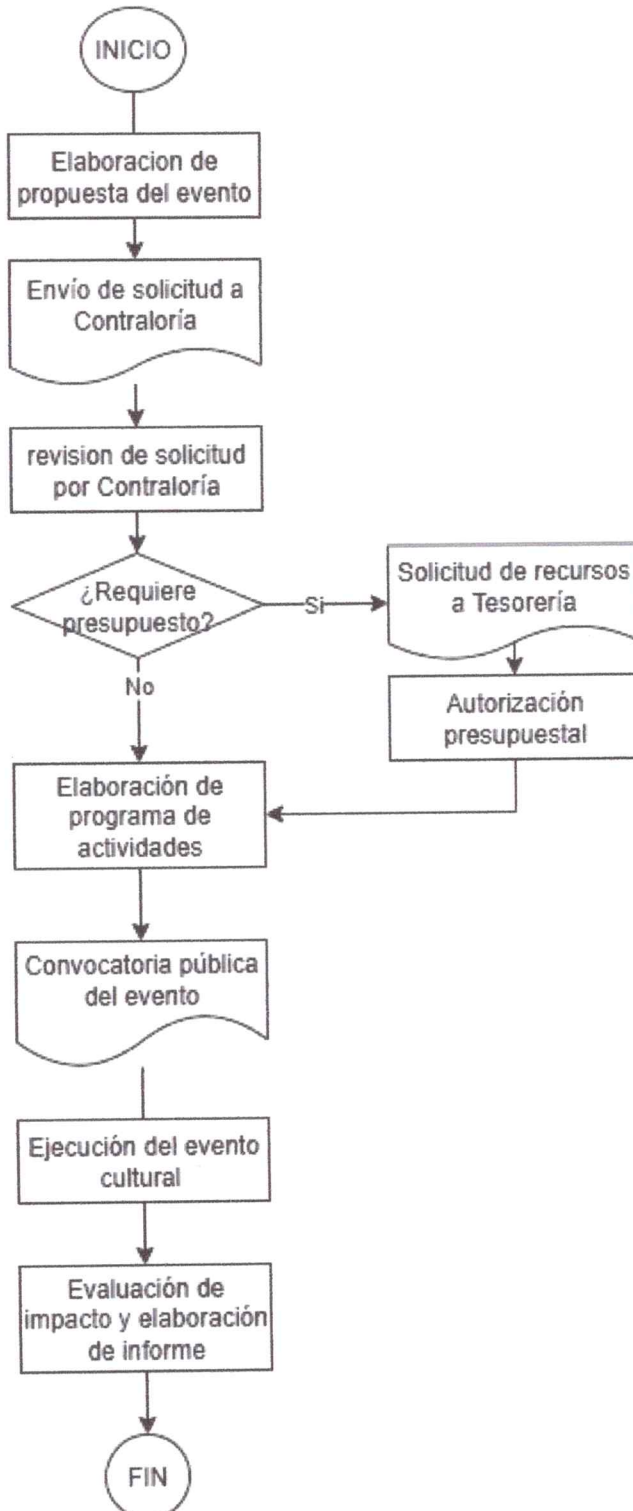


## ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

No.	Área Responsable	Descripción de Actividad	Documento
1	Casa de Cultura	Elaboración de propuesta del evento y solicitud formal	Solicitud
2	Contraloría Municipal	Revisión de la solicitud	Solicitud
3	Tesorería Municipal	Aprobación de recursos y autorización presupuestal	Autorización
4	Casa de Cultura	Elaboración de programa de actividades y convocatoria pública	Convocatoria
5	Casa de Cultura	Ejecución del evento cultural	Reporte
6	Casa de Cultura / Contraloría	Evaluación del evento (impacto, participación, gastos)	Informe final

## DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

### ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES





## IMPARTICIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS

Este procedimiento guía cómo gestionar talleres formativos en disciplinas como música, pintura, danza, literatura, teatro y manualidades.

### 1. Propuesta y Autorización:

- El área elabora un *Plan del Taller* con temática, duración, perfil del facilitador, costo estimado, materiales requeridos.
- Se solicita validación a Contraloría y Tesorería si se necesita financiamiento.

### 2. Contratación y Calendario:

- Se emite contrato por honorarios o convenio de colaboración.
- Se fija un calendario oficial que debe estar disponible al público.

### 3. Difusión e Inscripción:

- Se lanza convocatoria con requisitos de participación, fechas de inscripción, sedes y cupos.
- Se lleva control de inscritos mediante registros digitales o físicos.

### 4. Ejecución:

- Se monitorea el desarrollo del taller.
- Se puede aplicar encuestas de satisfacción al cierre de cada sesión.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

*Juntos por nuestra gente*

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## 5. Evaluación:

- Se presenta informe final que documenta impacto formativo, retención de participantes, aprovechamiento y mejoras futuras.

01 (222) 582 11 26

[tlacuilotepec@puebla.gob.mx](mailto:tlacuilotepec@puebla.gob.mx)

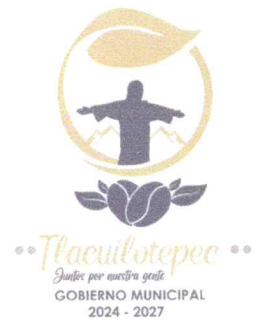
Palacio Municipal S/N Col. Centro

Tlacuilotepec Puebla C.P 73070



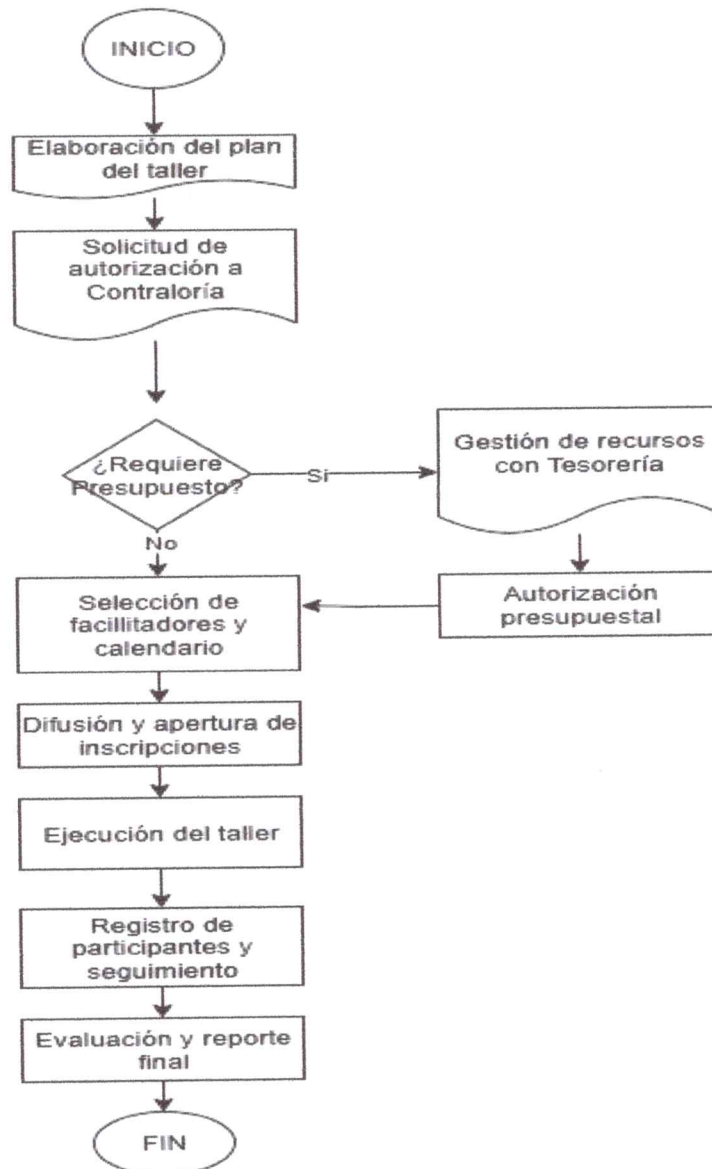
## PROCESOS DE IMPARTICIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS

No.	Área Responsable	Descripción de Actividad	Documento
1	Casa de Cultura	Elaboración del plan del taller y solicitud de autorización	Solicitud
2	Contraloría Municipal	Revisión y validación	Validación
3	Tesorería Municipal	Asignación presupuestal en caso necesario	Autorización
4	Casa de Cultura	Selección de facilitadores y calendarización	Contrato / Calendario
5	Casa de Cultura	Difusión y apertura de inscripciones	Convocatoria
6	Casa de Cultura	Ejecución y seguimiento del taller	Registro / Lista
7	Casa de Cultura / Contraloría	Evaluación y reporte final del taller	Informe final



## DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE IMPARTICIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS.

### IMPARTICION DE TALLERES ARTISTICOS





## PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

Esta tabla cubre la organización de espectáculos escénicos abiertos al público o en espacios cerrados, donde participan artistas locales o invitados.

### 1. **Solicitud y Validación:**

- Se plantea la actividad con detalles del grupo artístico, temática, formato, duración, sede y público objetivo.
- Contraloría valida que cumpla requisitos de seguridad y legalidad. Se forma un *Expediente Artístico*.

### 2. **Contratación y Logística:**

- Se emiten contratos o convenios.
- Se gestiona la producción técnica: escenario, iluminación, audio, transporte, hospedaje.

### 3. **Convocatoria:**

- Se difunde el evento a través de medios locales, escuelas, redes sociales y carteles comunitarios.
- Se activan canales de inscripción si hay control de aforo.

### 4. **Ejecución:**

- Se lleva a cabo la presentación. Personal de Casa de Cultura debe estar presente para coordinación y registro.
- Se documenta asistencia y participación.



## 5. Informe Final:

- Se elabora un informe que incluya cumplimiento de objetivos, calidad artística, impacto en la comunidad, y sugerencias para futuras presentaciones.



### PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

No.	Área Responsable	Descripción de Actividad	Documento
1	Casa de Cultura	Solicitud de autorización para realizar la actividad	Solicitud
2	Contraloría	Revisión del expediente	Expediente
3	Tesorería	Autorización de recursos si aplica	Autorización
4	Casa de Cultura	Realización de invitación pública y contratación de artistas	Invitación / Contratos
5	Casa de Cultura	Ejecución del evento	Reporte
6	Casa de Cultura / Contraloría	Informe de impacto cultural y financiero	Informe final

### DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS SOBRE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

